

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 22 DIC. 1998

VISTO, la Nota presentada por el Jefe del Departamento de Seguridad de este Poder Legislativo Dn. José Barreto, y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota se informa a esta Presidencia, de las irregularidades detectadas en el Libro de Novedades del registro del Departamento de Seguridad

Que, conforme a lo expresado por el Sr. Barreto en dicha Nota y en un informe ampliado *a posteriori* a solicitud de la Asesoría Letrada, en el Libro de Novedades - habilitado el día 17 de Febrero de 1.997 y con fecha de cierre del día 15 de Diciembre de 1.997 - se constata una falta de hojas - presumiblemente arrancadas - correspondiendo las mismas a los folios Nros.: 29 y 30 del mes de Marzo del año 1.997.-

Que, asimismo informa de una constancia a fs. 139 del Libro de Novedades, correspondiente al día 25 de Septiembre de 1.997 en la que se deja asentado un pedido del Legislador Dn. Luis Astesano para efectuar un control del citado Libro.-

Que, es intención de esta Presidencia profundizar la investigación y esclarecer de manera fehaciente las irregularidades denunciadas.-

Que, es de aplicación en el *sub-examine* lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones - aprobado por Decreto Nacional Nº 1798/80 - respecto de la Información Sumaria.-

Que, en tal sentido se ha expedido Asesoría Letrada.-

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la sustanciación de una Información Sumaria con el objeto de indagar acerca de las irregularidades denunciadas por el Jefe del Departamento Seguridad de este Poder Legislativo Sr. José Barreto conforme lo prescribe el Reglamento de Investigaciones - aprobado por Decreto Nacional Nº 1798/80 -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR Instructora de la Información Sumaria dispuesta por el Art. 1º de la presente a la Agente Cat. 24 P. A. y T. Elena del Carmen Montiel Flores.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 067 /98.-